RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 -2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 20 de octubre del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N°642-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 16 de octubre del 2023; Informe N°550-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N°918-2023-MPLM-SM-GM-GI/RRHP, de fecha 03 de octubre del 2023; Informe N°608-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/WQS-SG(e) de fecha 02 de octubre del 2023; Informe N°025-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-I-1, de fecha 14 de setiembre del 2023; Informe N°868-2023-MPLM-SM/GI-SGO/URSC, de fecha 31 de agosto del 2023; Informe N°052-2023-MPLM-SM/SGO/FROB/RO, de fecha 28 de agosto del 2023; **sobre la Aprobación de Mayores Metrados N°01 y ampliación de Plazo N°02 del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI°2520097, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°512-2021-MPLM-SM/A, de fecha 20 de setiembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI°2520097**, con un presupuesto ascendente a S/ 2,102,764.09 (Dos Millones Ciento Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Soles), por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y;

Que, con Resolución de Alcaldía N°163-2023-MPLM-SM/A, de fecha 03 de abril del 2023, se aprueba a nivel Expediente Técnico Actualizado del proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI°2520097**, con un presupuesto actual que asciende a S/ 1,601,635.00 (Un Millón Seiscientos Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), que se encuentra en la fase inversión y como también se aprueba la primera habilitación del presupuesto analítico asignado por S/ 556,168.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), de fecha 18 de mayo del 2023, y;

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°144-2023-MPLM-SM/A, con fecha 18 de mayo del 2023 se aprueba el **Presupuesto Analítico N° 02 del proyecto: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI°2520097,** y;

Mediante Informe N°052-2023-MPLM-SM/SGO/FROB/RO, de fecha 28 de agosto de 2023, el Residente de Obra remite a la Subgerencia de Obras el informe de **Mayores Metrados N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 de Obra del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2520097**, precisando, de acuerdo a los siguientes términos:

- "En el presente informe se solicita la aprobación de ejecución de mayores Metrados de Obra, la ampliación presupuestal que asciende a la suma de S/. 26,860.46 y de acuerdo a l siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°354-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 20 de octubre del 2023.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	REQUERIMIENTO ADICIONAL N°01
		(A)	(B)	(B)
1	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	405,470.35	24,160.46	24,160.46
2	GASTOS GENERALES (GG)	126,702.65	2,200.00	2,200.00
3	COSTO TOTAL DE OBRA	532,173.00	26,360.46	26,360.46
4	GASTOS DE INSPECTOR TECNICO	23,995.00	500.00	500.00
5	PRESUPUESTO TOTAL	556,168.00	26,860.46	26,860.46

El presente presupuesto adiconal es tecnicamente procedente ya que presenta los trabajos indispensables para alcanzar las metas del proyecto.

- Existe un desface presupuiestal de obra generado por la partidas de mayores metrados, puesto que el presente Adicional de Obra amerita ampliación presupuestal que asciende la suma de S/. 26,860.46. que presenta 4.83% con respecto al presupuesto total asisgnado.
- La ejecución de las partidas adicionales amerita la ampliación de plazo, porque forman parte de la ruta crítica. Por tanto, se pide ampliación de plazo de 15 días calendarios, contados con fecha de inicio del 01 de setiembre de 2023 y con fecha de término el 15 de setiembre de 2023".

Que, Mediante Informe Nº 868-2023-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Subgerente de Obras remite al Gerente de Infraestructura, la solicitud de **Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 02 de Obra del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI Nº 2520097,** sustentando en sus Análisis, Conclusiones y Recomendaciones conforme a los términos siguientes:

ANALISIS

- Existe un desfase presupuestal de Obra generado por las partidas de mayores metrados, puesto que el presente Adicional de Obra amerita ampliación Presupuestal que asciende la suma de **S/ 18,810.50 (Dieciocho Mil Ochocientos Diez Con 00/100 Soles**), que representa un 0.03% con respecto del presupuesto asignado, que se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	REQUERIMIENTO ADICIONAL N°01
		(A)	(B)	(B)
1	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	405,470.35	24,160.46	24,160.46
2	GASTOS GENERALES (GG)	126,702.65	2,200.00	2,200.00
3	COSTO TOTAL DE OBRA	532,173.00	26,360.46	26,360.46
4	GASTOS DE INSPECTOR TECNICO	23,995.00	500.00	500.00
5	PRESUPUESTO TOTAL	556,168.00	26,860.46	26,860.46

- La ejecución de las partidas adicionales amerita la ampliación de plazo, por que forman parte de la ruta crítica, por lo tanto, se otorga la opinión favorable **la ampliación de plazo por 15 días calendarios** a partir del 01 de setiembre al 15 de setiembre del 2023.

CONCLUSIÓN:

- De acuerdo a los documentos adjuntos con el visto bueno del Inspector de Obra se otorga la opinión favorable la solicitud de Adicional, Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo N º 02 de la obra: "**RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2520097**, por lo que recomienda derivar a las áreas pertinentes para agilizar la Solicitud de Adicional, Mayores metrados N.º 01 y Ampliación de Plazo N º 02 del indicado proyecto de inversión.

Que, Mediante Informe N° 25-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-1-1, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Responsable de Evaluación de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, el **Expediente de Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo N º 02 de la obra del PROYECTO: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI Nº 2520097** de acuerdo al siguiente detalle:

ANALISIS:

- Mediante el informe Nº 868-2023-MPLM-SM/GI/SGO/USRC se presenta el sustento de la necesidad de aprobación del expediente de mayores metrados, lo cual obedece a modificaciones realizadas en el presente estudio.
- Sobre las prestaciones adicionales N°01 por mayores metrados, se realiza para poder culminar las metas del proyecto, con alteraciones en el costo total del Expediente Técnico, casos que amerita realizar el adicional presupuestal para culminar las metas establecidas en el expediente técnico aprobado, la evaluación del Adicional por la Entidad Municipalidad Provincial de La Mar.
- Los Mayores metrados N° 001 de obra, se enmarca por deficiencias del expediente técnico de obra.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°354-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 20 de octubre del 2023.

- Los Mayores metrados, son percibidos por el residente de obra e inspector de obra las cuales han sido plasmados en cuaderno de obra en los siguientes asientos:
- Mediante Asiento N° 157 Fecha 03/08/2023 Residente de obra solicita al inspector de obra que verifique la ubicación de las UBS en los tres sectores (PUTAQA, PATACANCHA Y CAMPANA) y la conexión a la red de distribución del sistema de agua se encuentra muy distante, por lo tanto, se requiere mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.
- Mediante Asiento N° 158 Fecha 03/08/2023 El inspector de obra responde al Residente de obra que es procedente los mayores metrados, sobre la solicitud anotado en el Asiento N° 157 con fecha 03/08/2023.

CONCLUSIONES:

- Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de las partidas de mayores metrados Nº 01 y ampliación de plazo de 15 días de bajo el siguiente presupuesto mostrado en el cuadro presupuestos:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	REQUERIMIENTO ADICIONAL N°01
		(A)	(B)	(B)
1	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	405,470.35	24,160.46	24,160.46
2	GASTOS GENERALES (GG)	126,702.65	2,200.00	2,200.00
3	COSTO TOTAL DE OBRA	532,173.00	26,360.46	26,360.46
4	GASTOS DE INSPECTOR TECNICO	23,995.00	500.00	500.00
5	PRESUPUESTO TOTAL	556,168.00	26,860.46	26,860.46

El costo del Adicional N°1 de Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 26,860.46 (Veinte Seis Mil Ochocientos Sesenta con 46/100 Soles), el cual representa 4.83% del costo total del Proyecto que es S/. 556,168.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Nº 0608-2023-MPLM-SM/GI-SGSLOP/WQS-SG(e), de fecha 02 de octubre de 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos remite al Gerencia de Infraestructura el informe para su aprobación mediante acto resolutivo el Expediente de **Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo N º 02 de la obra del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI Nº 2520097**, sustentando en su Análisis, Conclusión y Recomendaciones, y;

Aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de las partidas de mayores metrados Nº 01 y ampliación de plazo de 15 días de bajo el siguiente presupuesto mostrado en el cuadro presupuestos:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	REQUERIMIENTO ADICIONAL N°01
		(A)	(B)	(B)
1	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	405,470.35	24,160.46	24,160.46
2	GASTOS GENERALES (GG)	126,702.65	2,200.00	2,200.00
3	COSTO TOTAL DE OBRA	532,173.00	26,360.46	26,360.46
4	GASTOS DE INSPECTOR TECNICO	23,995.00	500.00	500.00
5	PRESUPUESTO TOTAL	556,168.00	26,860.46	26,860.46

CONCLUSIONES:

- El costo de Mayores Metrados a la suma de S/. 26,860.46 (Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 46/100 Soles) el cual representa 4.83% del costo total del Proyecto que es S/. 556,168.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

RECOMENDACIONES

- Se recomienda Aprobar el Expediente de Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo N º 02 mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 0918-2023-MPLM-SM/GI/RRHP, de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el Informe para su aprobación bajo acto resolutivo de **Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI Nº 2520097**, precisando que se encuentra en conformidad a la directiva Nº 001-2019 de ejecución de Obras por Administración directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su aprobación bajo acto resolutivo de Mayores Metrados Nº 01 que asciende la suma de S/. 26,860.46 (Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 46/100 Soles) el cual representa 4.83% del costo total del Proyecto que es S/. 556,168.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) y Ampliación de Plazo Nº 02 por 15 días calendarios, y;

Que, mediante el Informe Nº 550-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 05 de octubre de 2023, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite su opinión presupuestal sobre el **Expediente Técnico de Mayores Metrados Nº 01 y**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°354-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 20 de octubre del 2023.

Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI Nº 2520097, estableciendo el reconocimiento de gastos que se habilitara una vez emitido el acto resolutivo que asciende a S/. 26,860.46 (Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 46/100 Soles), el presupuesto habilitado, será modificado de la Meta 13, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05. "Recursos Determinados", Rubro 18 "Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones"; cupo presupuesto total del proyecto asignado según PIA es de S/ 556,168.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), ejecutado por Administración Directa y cuyo plazo de ejecución ampliado es de 15 días calendarios, y;

Que, a través de la Opinión Legal N°642-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 16 de octubre del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.- DECLARAR PROCEDENTE APROBAR**, la solicitud con Eficacia Anticipada **de Mayores Metrados Nº 01 de la Obra del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI Nº 2520097**, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	REQUERIMIENTO ADICIONAL N°01
		(A)	(B)	(B)
1	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	405,470.35	24,160.46	24,160.46
2	GASTOS GENERALES (GG)	126,702.65	2,200.00	2,200.00
3	COSTO TOTAL DE OBRA	532,173.00	26,360.46	26,360.46
4	GASTOS DE INSPECTOR TECNICO	23,995.00	500.00	500.00
5	PRESUPUESTO TOTAL	556,168.00	26,860.46	26,860.46

2.- Asimismo, aprobar, la solicitud con Eficacia Anticipada la **Ampliación De Plazo Nº 02 de Obra del Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI Nº 2520097**, por el término de 15 días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución,

3.- Se deslinde responsabilidad a los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, por la demora del trámite del adicional y el plazo ampliatorio, pues se ejecutaron sin haberlo autorizado por acto resolutivo, no obstante la prohibición establecida en el octavo párrafo del numeral 3.6 de la Directiva N° 001-2019-MPLM-SM, que señala expresamente: "No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la resolución de aprobación, con su respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", en consecuencia se extracte copias de los actuados y se remita a la Secretaria Técnica del PAD para los fines legales.

4.- Que, los informes técnicos que preceden, responden a la veracidad de los hechos de los emisores, en aplicación del artículo 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo prueba en contrario, de ser así es responsabilidad de los mismos, del cual el suscrito se exime de toda responsabilidad que pudiera existir.

5.- En consecuencia, se emita el acto resolutivo correspondiente y notifíquese, a la Residencia de Obra, Subgerente de Obra, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y otras áreas involucradas.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que ***"Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"***. Del mismo modo el numeral 8), del citado artículo menciona sobre el avance físico valorizado que: ***"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";***

Que, en el Ítem 3.5. sobre las Ampliaciones de Plazo de la Directiva Nº 001-2019 – "Directiva para el Control de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar" aprobada mediante Resolución Gerencial Nº 003-2019-MPLM-SM/A-GM, señala:

"Se justificará una ampliación o reducción del Plazo de ejecución aprobado por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. (Énfasis es nuestro).
- Demora en la absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de las obras adicionales.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 -2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 20 de octubre del 2023.

- **Por la ejecución de las obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, siempre que afecten realmente a la ruta crítica del proyecto** y origen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- **Toda ampliación del plazo deberá ser aprobada con resolución promulgada por el Titular de la Entidad** o quien haga las veces. (Énfasis es nuestro).

La Ampliación de Plazo por atraso mayores a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al inspector y/o Supervisor de Obra, sustentada con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el calendario valorizado de avance de Obra reprogramado.

La ampliación del plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y éste a su vez a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Municipal, para la aprobación resolutiva correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de la Obra".

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, en su numeral 3.6 señala sobre Adicionales de Obra ***"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original. Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del Expediente Técnico del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor un expediente conteniendo lo mínimo que se considera en lo siguiente:***

- Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.
- Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre las necesidades de ejecutar el adicional.
- Para la presentación deberá contener toda la documentación del Expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el Supervisor Obra en una anotación del Cuaderno de Obra, señalando el análisis completo para cada partida. (…)"
- En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser al del porcentaje mayor al del expediente original.
- En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación del plazo respectiva.
- No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la resolución de aprobación, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Los adicionales de obra que sean ejecutados si autorización y aprobación será responsabilidad del residente y supervisor de obra.
- Si se trata de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones y disminuciones de obra.
- La resolución de aprobación deberá ser anotado en el cuaderno de obra.

Es de advertir, que los informes técnicos respecto a las adicionales de obra y los plazos ampliatorio de la ejecución de obras, no es responsabilidad a la Oficina de Asesoría Juridica, sino es competencia de los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura, por ser órganos técnicos que por su especialidad son los llamados de emitir su pronunciamiento al respecto, quienes de manera uniforme ratificaron por la aprobación del adicional y la ampliación de plazo del presente proyecto de inversión, por lo que se tiene que tener en cuenta para los fines de ley, correspondiente a esta Oficina dar el trámite que corresponda, con el propósito de cumplir con los fines y objetivos del presente proyecto de inversión.

En aplicación supletoria la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en su artículo 17, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo, en el numeral 17.1 señala que, ***"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo se fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción",***

De la revisión del expediente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva Nº 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, los informes técnicos del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Gerente de Infraestructura, quienes han señalado su opinión técnico favorable, aunado a ello el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad por la procedencia de dicha solicitud, se concluye que es viable aprobar mediante acto resolutivo del **Expediente Técnico de Mayores Metrados Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI Nº 2520097**, con una disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 26,860.46 (Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 46/100 Soles).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 354 -2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 20 de octubre del 2023.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva Nº 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con Eficacia Anticipada el Adicional de Mayores Metrados Nº 01 del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI Nº 2520097, con una disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 26,860.46 (Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta con 46/100 Soles)**, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	REQUERIMIENTO ADICIONAL N°01
		(A)	(B)	(B)
1	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	405,470.35	24,160.46	24,160.46
2	GASTOS GENERALES (GG)	126,702.65	2,200.00	2,200.00
3	COSTO TOTAL DE OBRA	532,173.00	26,360.46	26,360.46
4	GASTOS DE INSPECTOR TECNICO	23,995.00	500.00	500.00
5	PRESUPUESTO TOTAL	556,168.00	26,860.46	26,860.46

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, con Eficacia Anticipada la Ampliación De Plazo Nº 02 de Obra del Proyecto: RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI Nº 2520097, por el término de 15 días calendarios, a partir de la aprobación de la Resolución.

ARTÍCULO TERCER. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los ejecutores del proyecto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL